

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

ID. 1050231

COMUNICACIÓN POR AVISO ST 01758 DE 28 DE JULIO DE 2025



A través de la presente se realiza la comunicación por aviso a los herederos determinados e indeterminados, en página web, del señor **JORGE ELIECER VALDEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No **17319658**, en calidad de titular

Villavicencio, 28 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **RT 00681 DE 23 DE JULIO DE 2025** *"Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00354 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"*, respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **1050231**, en calidad de herederos legitimados, del predio urbano ubicado en la Calle 10-9-96 en el barrio centro del casco urbano del municipio de Barranca de Upía, en el departamento del Meta, identificado con folio de matrícula N° 230-87367, número predial 50-110-01-00-00-00-0039-0002-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de 541.48 m², cómo se citó en las consideraciones, así:

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00681 DE 23 DE JULIO DE 2025: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 00354 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

00-00-0039-0002-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cero hectárea más quinientos cuarenta y un mil metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (541.48 m²).

Que por tratarse las situaciones antes descritas de un error simplemente formal que no tiene incidencia en la actuación administrativa, las mismas deben corregirse de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Director Territorial Meta;

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la Resolución No. 00354 del 30 de Abril de 2025 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en el

10.3 CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES SUJETOS A INSCRIPCIÓN

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de Documento	N° de Identificación	Parentesco con el titular	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa)	ESTADO (Vivo, fallecido o desaparecido)	Número de Contacto
Valdés		Jorge	Elicer	Cédula de ciudadanía	17.319.658	Titular	04/12/1954	Fallecido	No aplica
				Cédula		Comoafé			

Y numeral SEGUNDO de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente forma:



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 - 3144378490
www.restituciondeltierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Continuación de la Resolución RT 00681 DE 23 DE JULIO DE 2025. "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución 00354 DE 30 DE ABRIL DE 2025 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores

en calidad de herederos legitimados del Señor **Jorge Eliecer Valdés**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 17.319.858 y era propietario de un 50 % del predio ubicado la Calle 10-9-95 en el barrio centro del casco urbano del municipio de Barranca de Upiá, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-87367, con cédula catastral número 50-110-01-00-00-0039-0002-0-00-00-0000, con una extensión georreferenciada de cero hectárea más quinientos cuarenta y un mil metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (541.48 m²).

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 00354 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, quedan incólumes.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Sebastian Ortega, Abogado Sustanciador
Revisó: Katherine López – Coordinadora de Microzona

RT-RG-MO-28
V2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta

Calle #1 No 31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfonos (601) 3770300 Extensión 8357 - 3144378490
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

página web del señor **JORGE ELIECER VALDEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No **17319658**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de comunicación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los comunicados que contra el presente acto administrativo **NO procede recurso alguno**.

Se publica a los veintiocho (28) días, del mes de julio de 2025.



NATALIA POSADA OBANDO

Líder Etapa Judicial

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio veintiocho (28) días, del mes de julio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de un (1) día 29 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de comunicar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



NATALIA POSADA OBANDO

Líder Etapa Judicial

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 28 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



NATALIA POSADA OBANDO

Líder Etapa Judicial

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: **RT 00681 DE 23 DE JULIO DE 2025**

Proyectó: Telma Arrieta Abogada secretarial

Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio